



**RESOLUCIÓN EXENTA N°:81/2016**

**OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.**

Talca, 01/ 02/ 2016

**VISTOS:**

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores, lo señalado en la Ley 4.601 de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996, Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994, Decreto Supremo N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura, el Decreto Supremo N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, la Res. Afecta N° 2 de 2015 del Director Nacional y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud N° 1 de fecha **22 de enero de 2016** del **Sr. Oscar Parada Gálvez**, a petición del **Sr. Victor Reyes Donoso, en calidad de Inspector Fiscal del Dpto. Proyectos de Riego de la Dirección de Obras Hidráulicas.**
2. Que el resumen curricular del investigador solicitante y de los demás participantes, están conformes.
3. Que la captura de especies protegidas de fauna silvestre, obedecen a la Línea Base de las alternativas de Embalses que corresponden a los Estudios Técnicos, Ambientales y Económicos de Embalses Pequeños, Región del Maule

**RESUELVO:**

1. Otorgar al **Sr. Oscar Parada Gálvez**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en **Antonio Varas N° 621, Providencia, Región Metropolitana** el permiso sectorial de captura de ejemplares de las Clases y especies de fauna silvestre, y en Sector que se especifica mas adelante, bajo las condiciones de la presente resolución.

El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

Marina Lemus Badilla, RUT N° [REDACTED]

Daniel Martinez Piña, RUT N° [REDACTED]

Anir Elena Muñoz Toro, RUT N° [REDACTED]

André Ignacio Tomaz Carreño, RUT N° [REDACTED]

Daniel Zunino Mardones, RUT N° [REDACTED]

2. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

3. Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase				
AMPHYBIA	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión	

<i>Calyptocephalla gayi</i> , Rana chilena	Manual			
<i>Pleurodema thaul</i> , Sapito de cuatro ojos	Manual			
<i>Rhinella arunco</i> , Sapo de rulo	Manual			
<i>Alsodes vanzolinii</i> , Sapo de Vanzolini	Manual			
<b>REPTILIA</b>	<b>Método</b>	<b>Horas Activas</b>	<b>Frecuencia de revisión</b>	
<i>Philodryas chamissonis</i> , Culebra de cola larga	Manual y Lazo corredizo			
<i>Liolaemus chilensis</i> , Lagarto chileno	Manual y Lazo corredizo			
<i>Liolaemus cyanogaster</i> , Lagartija de vientre azul	Manual y Lazo corredizo			
<i>Liolaemus lemniscatus</i> , Lagartija lemniscata	Manual y Lazo corredizo			
<i>Liolaemus tenuis</i> , Lagartija esbelta	Manual y Lazo corredizo			
<i>Liolaemus pictus</i> , Lagartija manchada	Manual y Lazo corredizo			
<b>MAMMALIA</b>	<b>Método</b>	<b>Horas Activas</b>	<b>Frecuencia de revisión</b>	
<i>Abrothrix longipilis</i> , ratón lanudo común	Trampa Sherman	12		Diaria
<i>Abrothrix olivaceus</i> , ratón oliváceo	Trampa Sherman	12		Diaria
<i>Phyllotis darwini</i> , Ratón orejudo de Darwin	Trampa Sherman	12		Diaria
<i>Oligoryzomys longicaudatus</i> , Ratón de cola larga	Trampa Sherman	12		Diaria
<i>Dromiciops gliroides</i> , monito del monte	Trampa Sherman	12		Diaria

Los lugares de captura (WGS 84, HUSO 19), serán los siguientes:

Polígono 1 (Embalse Limávida)

Comuna	Sector	Vértice	Este	Norte
Curepto	Huaquén	A	248.392	6.120.002
	Huaquén	B	250.452	6.116.580
	Huaquén	C	246.719	6.113.868
	Huaquén	D	244.422	6.116.985

Polígono 2 (Embalse La Bruja – Peralito)

Comuna	Sector	Vértice	Este	Norte
San Clemente	S. Clemente	A	285.535	6.064.437
	S. Clemente	B	287.138	6.063.129
	S. Clemente	C	284.627	6.061.250
	S. Clemente	D	283.144	6.062.839

Polígono 3 (Embalse Vaquería)

Comuna	Sector	Vértice	Este	Norte
San Javier	San Javier	A	243.227	6.058.548
	San Javier	B	247.153	6.058.130
	San Javier	C	246.720	6.055.957
	San Javier	D	243.295	6.056.213

Polígono 4 (Embalse Derivado Porvenir)

Comuna	Sector	Vértice	Este	Norte
Retiro	Parral	A	261.634	5.991.640
	Parral	B	264.117	5.991.498
	Parral	C	264.531	5.989.823
	Parral	D	261.869	5.989.740

4. El Sr. **Oscar Parada Gálvez** deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región del Maule, al correo electrónico [luis.villanueva@sag.gob.cl](mailto:luis.villanueva@sag.gob.cl), con copia a [luzmaría.castillo@sag.gob.cl](mailto:luzmaría.castillo@sag.gob.cl) y [cristian.ceron@sag.gob.cl](mailto:cristian.ceron@sag.gob.cl)

5. Una vez concluidas las actividades de terreno, el **Sr. Oscar Parada Gálvez** deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región del Maule y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
6. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
7. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE



**NICANOR CUEVAS DINAMARCA**  
**DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL MAULE**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

CUP/JFV

Distribución:

- Mario Andres Ahumada Campos - Jefe (S) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC
- Rafael Asenjo Fuentealba - Jefe Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Glauco Iván Azocar Hitschfeld - Jefe (S) Oficina Sectorial Talca - Or.VII
- Marcelo Iván Quintana Lara - Encargado Sectorial RNR Oficina Sectorial Talca - Or.VII
- Luis Eduardo Peñaillo Ortíz - Jefe (S) Oficina Sectorial Linares - Or.VII
- Luz María Castillo Morales - Encargada Sectorial RENARES - Or.VII
- Carlos Javier Espinoza Durán - Jefe (S) Oficina Sectorial Parral - Or.VII
- Cristian Fernando Cerón Tapia - Encargado Programa Renares - Or.VII
- Sara Patricia González González - Secretaria Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Or.VII

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053